MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS
Calle 4 de Octubre esq. Calle Gral. Bernardino Caballero
Tel. (0510)272 114
Arroyos y Esteros – Cordillera – Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 640/2020

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CASA DEGGELLER S.R.L. DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 386.005 Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

Arroyos y Esteros, 27 de octubre de 2020.

VISTO: El Informe de fecha 27 de octubre de 2020, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual se realiza el análisis de la única oferta presentada en el Llamado a **Contratación Directa N° 05/2020**, para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 386.005** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, y; -----

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa CASA DEGGELLER S.R.L. de la Ciudad de Atyrá, en estos términos: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente llamado a* ***CD. N° 05/2020, ID. N° 386.005 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS,*** *a la siguiente firma:* ***CASA DEGGELLER S.R.L.,*** *con domicilio en la ciudad de Atyrá, por un total de* ***Gs. 84.337.500 (ochenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos guaraníes), IVA INCLUIDO".*** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa **CASA DEGGELLER S.R.L.**, cumple con los requisitos exigidos en las documentaciones emitidas por el referido Llamado, a tenor del Dictamen enunciado, lo cual permite asumir que dicha empresa es solvente y se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una contratación con la Institución.----------

Que, el **Art. 28 de la Ley 2051/03**, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

POR TANTO: El Intendente Municipal de la Ciudad de Arroyos y Esteros, en uso de sus atribuciones legales: ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR A LA FIRMA CASA DEGGELLER S.R.L., el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020, ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS, ID. N° 386.005** para la Municipalidad de Arroyos y Esteros, por un total de **Gs. 84.337.500 (ochenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil quinientos guaraníes), IVA INCLUIDO.** ----------

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Contrato correspondiente. ----------

Art. 3°) DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 4°) COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Herminia Vera
SECRETARIA GENERAL

Lázaro P. Concepción Ovelar
INTENDENTE MUNICIPAL